

ORDENANZA N° 124 /2024

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la **Sra. Camila De Lourdes Calvetti, D.N.I. 39.938.145, CUIT/L 27-39938145-8,** argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **Dr. Diego Montoya N°980** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, así como todas las mejoras que contiene, cuyos datos catastrales son los siguientes, **LOTE** designado como **DISTRITO 01; ZONA 2; MANZANA 114; PARCELA 007; Manzana Oficial “114”; Lote oficial “007”**, que mide diez metros (10 m.) de frente al Nor-este, lindando con calle Escribano Luis Morelli por treinta metros (30m.) de fondo, haciendo una superficie total de trescientos metros cuadrados (300m2.). El inmueble en mayor superficie consta inscripto a nombre de Raúl Temporini, en el registro de la Propiedad en relación a la Matricula N°390.158, San Justo. Ubicado en la

Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo.
Designación Catastral municipal es C01; S02; M114; Manz. Of. 114; P07; L07”

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00105** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 740 /2024

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06 / 09 /2024

